



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticinco de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 268

RADICADO N° 2012-00765-00

En virtud de los memoriales allegados al proceso y por solicitud de la parte actora, se pone en conocimiento de la misma la respuesta allegada por la EPS SURA, mediante requerimiento de información que se le hiciera a través del oficio 922 del 8 de octubre de 2020, en relación a los datos básicos del demandado dentro del proceso de la referencia, así como los datos de ubicación de su empleador.

Ahora bien, teniendo en cuenta la nueva virtualidad por medio de la cual se están adelantando las solicitudes de actuaciones al interior de los procesos judiciales en el Territorio Nacional, y en virtud a la imposibilidad de acudir de manera presencial a los Despachos judiciales, se ha hecho necesario en igual sentido emitir las respuestas a tales actuaciones de manera virtual; es por eso que acorde con la constancia secretarial informando acerca de la referida respuesta, la misma será publicitada en debida forma acorde con la presente actuación. Colóquese a disposición para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Juez

WAR

Respuesta a solicitud de información. 20102020544947

EPS SURA Afiliaciones <NOVEDADES@epssura.com.co>

Lun 26/10/2020 11:50 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (10 KB)

20102020544947_CC_98520003.pdf;

Por favor no responda este correo. Este buzón de mensajes es solo para mensajes de salida y no recibirá ninguna respuesta.

Señor(a)

ALEXANDRA MARIA GUERRA MESA

Reciba un cordial saludo.

Adjunto a este correo encontrará respuesta al comunicado enviado por usted. Cualquier información adicional con gusto será atendida en las siguientes direcciones:

Ciudad:	Dirección
Medellín:	Cra 43A # 34- 95 CC. Almacentro local 259
Bogotá:	Cll 31 # 13 A - 51 Local 17 -18 y 19 Panorama
Cali:	Cll 64 Norte # 5B- 146 Centro Empresa locales 44, 45, 46
Bucaramanga:	Cll 45 # 27 A - 63 Edificio Prestigio Plaza
Barranquilla:	Cll 82 # 51B - 64
Cartagena:	Cll 32 No 20 - 118 Centro Comercial Omni Plaza Local 105

En cumplimiento de la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud, es nuestro deber informarle que frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por la entidad, usted puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea esta Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como la autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control.

Cordialmente,

Dirección Afiliaciones
EPS SURA

Medellín, 26 de octubre de 2020

Señor (a)

ALEXANDRA MARIA GUERRA MESA
SECRETARIA

Oficio 922/2012/00765/00

Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad
Cr 52 51-40 edificio nacional

3732442

ITAGUI ANTIOQUIA

En respuesta al comunicado enviado por ustedes el 08/10/2020 y recibido en nuestras oficinas el 26/10/2020 nos permitimos suministrar la información solicitada:

USUARIO ACTIVO

Identificación	Nombres	Dirección
CC 98520003	JOHN MARIO ESTRADA MEJIA	CL 45 A # 56 29 ITAGUI
Teléfono	Tipo Afiliado	Tipo Trabajador
3726303	SEGUNDO COTIZANTE	

EMPLEADOR DEL COTIZANTE

Esta información ha sido tomada de las bases de datos que reposan en nuestra entidad, cualquier información adicional será atendida a través de nuestra línea de servicio al cliente. En Medellín 4486115, Bogotá 4049060, Cali 4486115, Barranquilla 3562626, Cartagena 6600063, Pereira 3251999 y desde otras partes del país

Cordialmente,
Dirección Afiliaciones
EPS SURA

Elaboró: HGM

SC: 20102020544947

